COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 33/2020

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
MY AVL ROLANDO ANTONIO RODAS MARTINEZ

DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS

FECHA : 18/08/2020

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: la Nota N° 92/2020 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGÍSTICA, por la cual solicita la Ampliación del Contrato N° 136/2019, para la Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú - Plurianual.----------

Que, el Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGÍSTICA, solicita la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 136/2019, para la Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú - Plurianual", a fin de proveer Productos Alimenticios, al personal de la mencionada unidad.----------

Conforme refiere la Nota de solicitud del Departamento Administrativo y Financiero de la BRIGADA LOGÍSTICA, esta solicitud obedece a la necesidad de aumentar la provisión al personal permanente, en virtud a los distintos servicios no previstos y realizados en la Dirección de Servicios de Intendencia y comedor de la Brigada Aerotransportada "SP", en apoyo a la situación actual por la cual atraviesa nuestro País, de manera a hacer frente a las actividades diarias, y así, dar cumplimiento con las responsabilidades y directivas surgidas en la institución.----------

Que, la firma **SAMAL S.R.L.**, suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 136/2019, de fecha 29 de enero de 2020, para la "Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú - Plurianual", siendo el monto total adjudicado de Gs. 469.100.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y nueve millones cien mil) en el marco de Licitación Pública Nacional FAP N° 09/2019.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Asesoría Jurídica

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. 7.306.000 (Guaraníes Siete millones trescientos seis mil).--

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por las Unidades Responsables, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 7.306.000 (Guaraníes Siete millones trescientos seis mil).** ----------

Que, en base a las justificativas mencionadas y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda conceder la ampliación del Contrato N° 136/2019, suscripto con la firma SAMAL S.R.L., por el monto de **Gs. 7.306.000 (Guaraníes Siete millones trescientos seis mil)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Es mí dictamen.

JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS
TTE AVC JM– ASESORA JURIDICA CF Nº 4